RESOLUCION IM Nº 81/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE PETROCHACO, CON RUC Nº 890779-0, DE LA SEÑORA YODI MARLENE LEDESMA DEL PUERTO, CON C.I. Nº 890.779, QUE TIENE POR OBJETO ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL AD REFÉRENDUM EJERCICIO 2020, CON ID Nº 373475, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020.-

Repatriación, 09 de enero de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de enero del 2020; y,

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentó una sola firma, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: **PETROCHACO,** con una oferta económica para **Ítem 1:** de **Gs. 414.400.000** (guaraníes cuatrocientos catorce millones, cuatrocientos mil), **Ítem 2:** de Gs. **97.600.000** (guaraníes noventa y siete millones, seiscientos mil), **Ítem 3:** de **Gs. 16.950.000** (guaraníes dieciséis millones, novecientos cincuenta mil); **Ítem 4:** de Gs. **24.750.000** (guaraníes veinticuatro millones, setecientos cincuenta mil). -

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **PETROCHACO** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionado a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en una propuesta con todas las condiciones para la contratación, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada por el Comité Evaluador de Ofertas, se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Lic. Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

I. Beatriz Burgos de Toralio
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ELGALES, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR el Contrato al oferente **PETROCHACO**, con RUC Nº 890779-0, de la señora YODI MARLENE LEDESMA DEL PUERTO, con C.I. Nº 890.779, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL AD REFÉRENDUM EJERCICIO 2020"**, en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020, con ID Nº 373475, con una oferta económica de **Ítem 1 Gs. 414.400.000** (guaraníes cuatrocientos catorce millones, cuatrocientos mil), **Ítem 2 Gs. 97.600.000** (guaraníes noventa y siete millones, seiscientos mil), **Ítem 3 Gs. 16.950.000** (guaraníes dieciséis millones, novecientos cincuenta mil); **Ítem 4 Gs. 24.750.000** (guaraníes veinticuatro millones, setecientos cincuenta mil). -

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 360, FF: 30; OF: 11, 01, 07, 08, del Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3º REMITIR a la Junta Municipal para su consideración y aprobación. -

Art. 4º COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN – SECRETARIA GENERAL

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN – INTENDENCIA MUNICIPAL

BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal